

TARIFARIO

Nombre comercial del servicio	SERVICIOS ESTÁNDAR REGULADOS	
	A la carga	A la Nave
Descripción y características generales de la prestación del servicio para el cual se establece la Tarifa.	Servicio de recepción, transporte y embarque a través del Sistema Automatizado de Recepción, Transferencia y Embarque de la Carga, así como la utilización de infraestructura y equipamiento portuario del Terminal desde el Punto de Acceso Público hasta la Nave. Asimismo, incluye el servicio de pesaje de comprobación de los pesos registrados en las balanzas oficiales de los Almacenes de concentrados.	Utilización del Amarradero del Terminal de Embarque de Concentrados de Mineral del Puerto del Callao
Unidad de medida y de cobro.	Tonelada métrica	Metro de eslora de la nave y hora o fracción de hora
Tarifa Máxima autorizada por el OSITRAN.	US\$ 9.851 / tm (No incluye el IGV)	US\$ 0.992 / m y h (No incluye el IGV)
Importe de la Tarifa.	US\$ 9.851 / tm (No incluye el IGV)	US\$ 0.992 / m y h (No incluye el IGV)
Tipo de cambio.	No aplica	No aplica
Servicios exonerados del IGV.	No	Sí (No domiciliado)
Unidad monetaria de la Tarifa.	US\$	US\$
Fecha de entrada en vigencia de la Tarifa. (*)	23-05-2025	23-05-2025
Condiciones para la aplicación y pago de la Tarifa.	El Usuario deberá pagar la factura a más tardar a los siete (7) Días Calendario de presentada o antes de que se atienda su próxima nave, lo que ocurra primero.	El Usuario deberá pagar la factura a más tardar a los siete (7) Días Calendario de presentada o antes de que se atienda su próxima nave, lo que ocurra primero.
Modificaciones efectuadas en el contenido del Tarifario.	Aplicación de tarifas provisionales aprobadas por OSITRAN y su entrada en vigencia.	Aplicación de tarifas provisionales aprobadas por OSITRAN y su entrada en vigencia.

(*) Reajuste tarifario y nuevo plazo para entrada en vigor según aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.3 del RETA. Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 0003-2021-CD-OSITRAN.

Notas:

1. Las tarifas serán revisadas y actualizadas de acuerdo con el procedimiento descrito en la cláusula 8.20 del contrato de concesión.
2. La presente modificación estará vigente a partir del 23 de mayo de 2025.
3. El presente tarifario está disponible en nuestra página web:
<https://transportadoracallao.com.pe/tarifas-portuarias/>